

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico, mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja”, “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	CHANGOLUISA CARRILLO, ROBERTO, SA	X5777860F	2010 / 18902	26/02/2010	150€	18 2 2	RGC
2.	ALCOBENDAS	GALAN ALLUE, CARLOS	07470731D	2009 / 41828	28/09/2009	60€	171	RGC
3.	ALCOBENDAS	MARTIN LOPEZ, RUBEN	53404821V	2010 / 18890	25/02/2010	150€	146 1	RGC
4.	ALGETE	GARCIA MONTERO, CARLOS DE LA C	00646025R	2010 / 11089	02/02/2010	90€	154	RGC
5.	ALGETE	GONZALEZ FAJARDO, GONZALO	09179066L	2010 / 2535	20/11/2009	60€	94 2 G	RGC
6.	MADRID	DOMINGO LOPEZ, PABLO ANTONIO	53002556E	2009 / 1641	14/01/2009	200€	50	RGC
7.	MADRID	DOMINGO LOPEZ, PABLO ANTONIO	53002556E	2009 / 9562	24/02/2009	200€	50	RGC
8.	MADRID	DOMINGO LOPEZ, PABLO ANTONIO	53002556E	2009 / 20909	23/04/2009	200€	50	RGC
9.	MADRID	GARCIA JIMENEZ, PABLO	51097956Y	2009 / 21350	26/04/2009	380€	50	RGC
10.	MADRID	MARTIN CABRERA, MANUEL	51175168F	2010 / 10580	26/12/2009	96€	91 2 M	RGC
11.	ROZAS DE MADRID (LAS	GONZALO GARCIA, ENRIQUE	52996095R	2010 / 8199	20/02/2010	200€	50	RGC
12.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	BACARES BARRON, SERAFIN	71407960K	2009 / 27027	21/04/2009	120€	91 2	RGC
13.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	OLEA BLAZQUEZ, JOSE MARIA	05263865Q	2009 / 43696	22/09/2009	96€	94 2 A	RGC
14.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	VACAS MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	07467538J	2009 / 9570	24/02/2009	200€	50	RGC
15.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	VALLANO GARCIA, JOSE JAVIER	07473385H	2010 / 1555	04/01/2010	200€	50	RGC
16.	VALDEMORILLO	LOPEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	50036498K	2010 / 2328	21/01/2010	200€	50	RGC

Alcobendas, a 16 de febrero de 2011.—El concejal-delegado, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/2.078/11)